



M 5487

BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA

DATA - FECHA ZKIA. / N°
01/07/2015 05081

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA

PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIÓN A DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE URBAN GALINDO 2014 (nº expediente 201500899) .

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, en fecha 23.05.15, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las fiestas del barrio de Urban Galindo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 23.06.15, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto que el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2015 prevé una subvención nominativa, a favor de la Comisión Organizadora de las Fiestas de Urban Galindo, con destino a hacer frente a los gastos derivados de las mismas y que del Presupuesto presentado se deriva que no existiría sobrefinanciación en caso de abonar la cuantía prevista, a propuesta de la Delegada del Area de Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Abonar a la Asociación DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, una subvención de importe OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas del barrio de Urban Galindo, a celebrar entre los días 19 y 23 de junio de 2015, correspondiente a la subvención nominativa municipal prepagable contemplada en el presupuesto vigente para el ejercicio 2015.

Segundo.- Reconocer la obligación con la Asociación DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)

Tercero.- La subvención se destina al desarrollo del programa de actividades festivas presentado en este Ayuntamiento y que comprende, entre otras: una kalejira y recibimiento de "Tino Gasolino" el día 19 de junio; verbenas los días 19 y 20; exhibición canina – concurso de disfraces canino el día 22; actividades gastronómicas diversas, entre las que destaca el concurso gastronómico "Masterchef Sukaldari para txikis, el día 20; concursos de cuadrillas el día 20; concurso play-back el día 21 y comida popular el día 21 de junio.

Esta subvención es compatible con cualquier otra que pueda percibir la Comisión Organizadora, con el límite general de la sobrefinanciación, establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Cuarto.- La Comisión de Fiestas asume los siguientes compromisos:

1. Desarrollo de los actos previstos en el programa.
2. Difusión del contenido del mismo, al menos en el ámbito del barrio de Urban Galindo.
3. Suscripción de los seguros que sean precisos para el desarrollo de las actividades que lo requieran.
4. Solicitud de las autorizaciones adicionales que sean precisas para la celebración de actos incluidos en el programa.
5. Utilización adecuada de la infraestructura municipal cedida y respeto a los espacios de desarrollo de las actividades, particularmente al mobiliario urbano.
6. Cumplimiento de las obligaciones que con carácter general impone a los beneficiarios de subvenciones el Artº 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualesquiera otras subvenciones públicas o ayudas de terceros, para el desarrollo del programa presentado.

Quinto.- La entidad beneficiaria deberá justificar el adecuado destino otorgado a la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto, que incluirá cuando menos:

1. Una memoria de actuación que desarrolle como mínimo los siguientes apartados:
 - Actividades efectivamente desarrolladas y aquellas que no pudieron serlo con indicación, en tal caso, de los motivos.
 - Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
 - Medios de difusión utilizados, folletos de mano, carteles, publicaciones....(de los cuales se deberán adjuntar los correspondientes ejemplares), que acrediten la mención a que



el Ayuntamiento de Barakaldo subvenciona la actividad, en tamaño equivalente al de la referencia a la propia Comisión de Fiestas.

- Evaluación general del grado del cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.

2. Una memoria económica que, con carácter de declaración responsable, incluirá, como mínimo:

- La relación de gastos ejecutados, con indicación en su caso de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes con respecto a lo presupuestado.
- Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
- Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado, con aportación de las libretas o cuentas corrientes acreditativas de los movimientos bancarios. La existencia de defecto de justificación, en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro, por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de las fiestas, sin perjuicio de lo que disponen los Art. 12 y 21, habida cuenta de que se concede finalizado ya el periodo de desarrollo del programa.

Sexto.- Esta subvención se imputa al crédito presupuestario 00700 33000 4810605 del presupuesto municipal en vigor, con respecto al que procederá adicionalmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora en los supuestos recogidos en los Artº 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003.

Séptimo.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en "La Caixa.", cuenta número ES5221004549110100156564, a la Asociación DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, con C.I.F.: nº. G95801320.

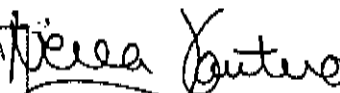
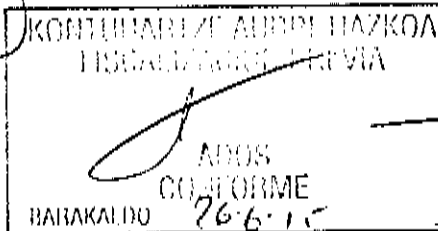
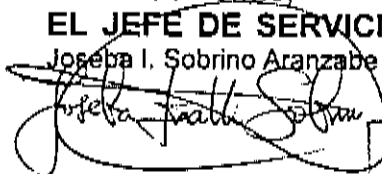
Octavo.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación DESERTUKO JAI BATZORDEA / COMISION DE FIESTAS DEL DESIERTO, en la la C/ Escuela de Artes y Oficios, 1 – 3º A 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

Noveno.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y la Concejala Delegada responsable del Área.

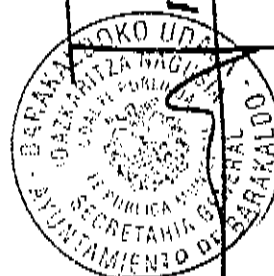
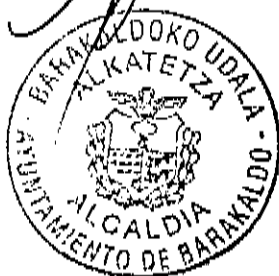
Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe

LA CONCEJALA DELEGADA
Nerea Cantero Gurtubay



LA ALCALDESA,
Amaia del Campo Berasategui

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébanez Martín.



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".